



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Penal  
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

### **Tutela de 1<sup>a</sup> instancia No. 118119**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Se avoca el conocimiento de la acción de tutela promovida por **OSCAR LEONARDO DEVIA PÉREZ**, mediante apoderado judicial, contra el Juzgado 188 de Instrucción Penal Militar de Ibagué y el Tribunal Superior Militar y Policial, por la presunta vulneración de derechos fundamentales.

En consecuencia, y con fundamento en lo establecido en el Decreto 2591 de 1991 se ordena:

1. Vincúlense como terceros con interés legítimo las partes e intervenientes del sumario 650, cuyos datos se solicitarán al Juzgado 188 de Instrucción Penal Militar de Ibagué.

2. Notifíquese esta determinación a las autoridades accionadas y a los vinculados, para que en el improrrogable término de un (1) día, contado a partir de la notificación, se pronuncien sobre la acción instaurada y alleguen las pruebas que consideren pertinentes.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente y por correo electrónico a las partes o terceros con interés, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, y publicación del auto admisorio en la

misma plataforma, con el fin de enterar a las personas que pueden verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

3. Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético y/o por correo electrónico a las siguientes cuentas [despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004tutelas1@cortesuprema.gov.co) o [despenal004fo@cortesuprema.gov.co](mailto:despenal004fo@cortesuprema.gov.co).

4. Tener como pruebas las obrantes, con los efectos legales pertinentes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**FABIO OSPITIA GARZÓN**  
MAGISTRADO

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA  
SECRETARIA